



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 367 -2017-GRA/GR-GG

Ayacuchó, **10 NOV. 2017**

VISTOS:

Informe N°019-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, Informe N°210-2017-GRA/GG-OSRS-RO, Informe N°020-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, Oficio N°1759-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°8328-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°6636-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en setenta y seis (76) folios, sobre ampliación de plazo N°02 para ejecución de obra por modalidad de administración directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para los cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;



Que, mediante Informe N° 019-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, el Supervisor de la Obra: "Creación y Mejoramiento de la Carretera Qalluri – Pallcca – Huito – Quije L= 19.551 km a Nivel de Afirmado en Distrito de San Salvador de Quije", solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por la modalidad de administración directa, por un plazo de 45 días calendario para la culminación con los trabajos, conforme a la anotación del asiento 442 de fecha 19 de setiembre de 2017, el cual debe iniciar el 03 de octubre de al 16 de noviembre de 2017, por las siguientes causales: 1.- Constante paralización de las actividades de movimiento de tierra y pavimento de la razante de la carretera por desperfecto mecánico de las maquinarias. 2.- Demora en la adquisición y entrega de los repuestos de las maquinarias. 3.- Demora en la ejecución de los servicios de mantenimientos y reparación de las maquinarias. 4.- Ejecución de mayores metrados por la construcción de 1+660 km de carretera no proyectada en el expediente técnico. 5.- Ejecución de mayores metrados de obras de arte (para el drenaje pluvial y la construcción de muros de sostenimiento) que permitirán la buena operación del proyecto. 6.- Por la construcción de partidas adicionales (construcción de muros secos para la estabilización de la plataforma de rodadura y estabilización de taludes) que permitan la buena operación del proyecto;

Que, en el Informe N° 019-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, se concluye respecto a la línea de tiempo de los plazos de ejecución, manifestando que en el expediente técnico aprobado está establecido para 9 meses (270 días). Para la ejecución en el año 2017 se ha establecido un presupuesto de S/.2'267,194.00. estableciendo un periodo de 05 meses (150 días) contados del 02 de marzo de 2017 hasta el 02 de agosto de 2017, ampliado mediante Resolución Gerencial General Regional N°288-2017-GRA/GR-GG, hasta el 01 de octubre de 2017; por las razones indicadas se solicita la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 45 días calendario, contados desde el 02 de octubre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2017; por motivos de las constantes paralizaciones de las actividades de movimiento de tierra y pavimento de plataforma de rodadura por desperfecto mecánico, demora en la entrega de repuestos, servicios de reparación para culminar con los trabajos de mayores metrados y partidas adicionales que permitirá la culminación total de los trabajos y entrega provisional de la obra;

Que, a través de Oficio N°1759-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, comunica la solicitud de ampliación de plazo N°02 para la ejecución de la obra: "Creación, Mejoramiento Carretera Qalluri – Pallacca – Huito L=19.551 km a Nivel Afirmado en el Distrito de San Salvador Quije, Provincia



de Sucre - Ayacucho”, por un periodo de 45 días calendario, contados desde el día 03 de octubre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2017; y encontrándolo conforme, solicita su aprobación mediante acto resolutivo; la misma que tiene atención por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien, mediante Decreto N° 8328-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone se continúe con el procedimiento a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 5 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece que “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, los cuales se han cumplido y se adjuntan al expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 02;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N°02 para la ejecución por la modalidad de administración directa de la obra: “Creación, Mejoramiento Carretera Qalluri – Pallacca – Huito L=19.551 km a Nivel Afirmado en el Distrito de San Salvador Quije, Provincia de Sucre - Ayacucho”, por un periodo de 45 días calendario, contados desde el 02 de octubre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA
GERENTE

